



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00399-00.

El gestor adjetivo del rogante ha sustituido la delegación que le fue otorgada en su momento; actuación que se ajusta a las previsiones contempladas por el inc. 5º, art. 75 del C.G.P., ya que tal proceder no fue expresamente prohibido por el actor.

De ese modo, en virtud de lo anterior, **se reconoce como procuradora judicial** del incoante a la togada DIANA MARCELA PRIETO SALDARRIAGA, identificada con C.C. N° 1.094.926.235 y T.P. N° 257.415 del C.S. de la J., en los términos y para los fines establecidos en el correspondiente memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 13 DE MAYO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**93da4e4529d579365b9738d40b9042079c41f4020ba5bd81007d7f22c7be0
8bc**

Documento generado en 11/05/2021 02:27:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>